



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 030 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 27 FEB. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 021 - 2015 - GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 04 de febrero del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Diana Luz Montero Castro, trabajadora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2006-TR. de la Ley 28791, establecen condiciones para otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor de la administración pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que todas las tardanzas e inasistencias se considerarán injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, **salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano** y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) o por causas que escapan del control del recurso humano (fuerza mayor o caso fortuito) que, **previa sustentación en forma documentada, puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos**, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trata de tardanzas o dentro de las 24 horas siguientes cuando se trate de inasistencia, pasado dichos plazos no hay lugar a justificación.

Que, doña Diana Luz Montero Castro, manifestando encontrarse delicada de salud y teniendo una cita de atención médica en el servicio de Neurología en el Hospital El Almenara -ESSALUD, de la ciudad de Lima, solicita licencia por enfermedad el día 27 de enero del 2015; para lo cual adjunta la Cita Médica y la Constancia de atención, firmada por el Dr. Fernando Palacios Santos

942729
656721



especialista en Neurología Vascul ar, con el que se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **DIANA LUZ MONTERO CASTRO**, servidora nombrada, quien desempeña el cargo de madre sustituta en la Aldea Infantil "El Rosario del Gobierno Regional Junín, por el día 27 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHOR VASQUEZ PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CPCC JMAP-DORAF
AMC/SDORH
Hj/als.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines de ley.

RG. 12 FEB 2015

CPCC JMAP-DORAF
AMC/SDORH